

DECRETO N° 0366

NEUQUÉN, 06 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3162-M-11, la Nota N° 043/11 y la Solicitud N° 33899 -Serie D- de la Subsecretaría de Comunicación; y el proyecto de decreto elaborado por la División Compras Directas Inmediatas y Seguros -Dirección Compras Directas- Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Solicitud, se requiere la contratación de la Agencia de Publicidad **BORDÓ S.A.**, para el servicio de consultoría estratégica en comunicación y agencia de publicidad, por el término de doce (12) meses a partir del 11 de enero de 2011, por un importe total de \$ 468.000.-;

Que por la Nota citada en el Visto, el señor Subsecretario de Comunicación expresa: "...Cabe aclarar que la agencia mencionada, cuenta con una amplia experiencia en comunicación a nivel nacional, avalada por los trabajos realizados durante la contratación anterior...";

Que se cuenta con el V° B° de la señora Secretaria de Coordinación y Economía para realizar la contratación de marras, con encuadre en las excepciones del Artículo 3°, Inciso 2), Punto L), de la Ordenanza N° 7838;

Que obra en las actuaciones plan de trabajo y presupuesto de la Agencia precitada;

Que se adjunta Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 2537;

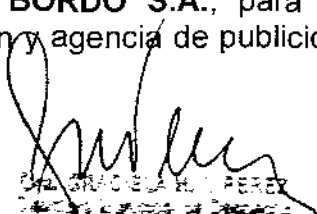
Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la Agencia ----- de Publicidad **BORDÓ S.A.**, para el servicio de consultoría estratégica en comunicación y agencia de publicidad, por el término de doce


GRACIELA H. PÉREZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

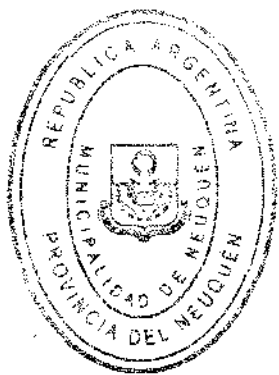
(12) meses a partir del 11 de enero de 2011, por un importe total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 468.000.-)** IVA incluido, pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 39.000.-; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto L), de la Ordenanza N° 7838; atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Comunicación y lo expuesto en los considerandos del presente.-

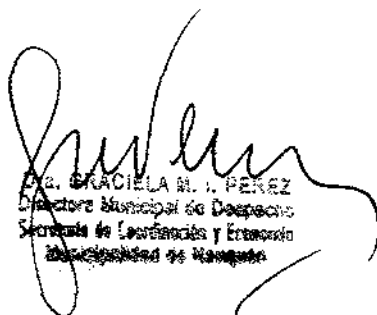
Artículo 2º) A UTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la **Agencia de Publicidad BORDÓ S.A.** la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///gd.-

ES COPIA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

